



RESOLUCIÓN N° 44/14.-

NEUQUEN, 02 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en el art. 8°, incs. b) y o) de la Ley N° 2.893, la Ley N° 2784 y el Acuerdo N° 5.198, Punto 8, y

CONSIDERANDO:

Que, el 'novo' Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén contempla en el Libro IV, Título II, la realización de Juicio por Jurados Populares;

Que, en los días 7, 8 y 9 del corriente mes se llevará a cabo un juicio de tales características en la ciudad de Villa la Angostura;

Que, las particularidades de la IV Circunscripción, como la índole del hecho investigado, resultan de sumo interés a efectos del perfeccionamiento continuo y específico que contempla la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, en el art. 8°, inc. o);

Que, el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 5.198, Punto 8, autorizó paralelamente al desarrollo del mismo, la realización de las **“JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN JUICIO POR JURADOS”**; facultando al Fiscal General para la designación de un integrante de cada circunscripción para la asistencia a dicho evento;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 8, incs. b) y o), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar para asistir a las “**Jornadas de Capacitación en Juicios por Jurados**”, a llevarse a cabo en la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén, los días 07, 08 y 09 del corriente mes y año, a los funcionarios que a continuación se detallan por circunscripción:

I Circunscripción Judicial Dr. **ROMULO PATTI**;

II Circunscripción Judicial Dr. **SANTIAGO TERAN**;

III Circunscripción Judicial Dra. **SANDRA GONZALEZ**

TABOADA.

ARTICULO 2°: Informar a la Administración General las designaciones detalladas a sus efectos.

ARTICULO 3°: De resultar necesario, conceder a los nombrados licencia extraordinaria con goce de haberes con fundamento en el art. 37 del Reglamento de Licencias, el día 10 de octubre para el retorno a las ciudades de origen.

ARTICULO 4°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, y oportunamente archívese.